

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
91/4139	89	Sanciones Tribut.	Adán Jiménez, Mariano	Logroño	30.000
91/3822	90	Sanciones Gubern.	Alañena Verdejo, César	"	30.000
91/74	90	L.F.I.I.	Alañena, S.A.	"	1.737
91/4236	91	Sanciones Gubern.	Baltaña Rey, Miguel	"	3.800
91/4242	91	"	"	"	12.000
91/3802	89	IRPF Paralela	Cabello Alonso, Tomás	"	19.606
91/3157	91	Sanción Tráfico	Cantabrana López, Luis Alber.	"	18.000
91/3857	89	IRPF 100-101-102	Carrascosa Laguna, Juliana	"	69.145
91/3060	91	Sanción Tráfico	Guadado Berna, José Manuel	"	19.200
91/3468	91	Sanciones Tribut.	Díaz Palacios, Carlos M.I.	"	12.000
91/3468	86	"	Eguisábal Ortiz, Félix	"	12.000
91/3225	91	Sanción Tráfico	Espinosa Camarasa, José Ignac.	"	19.200
91/2982	91	"	García Dobarco, Luis Manuel	"	24.000
91/4099	88	IRPF	Gochi Villanueva, Ignacio	"	29.999
91/2945	91	Sanción Tráfico	Hernández Fernández, Carlos	"	19.200
91/3826	89	IRPF 100-101-102	Iriberrí Albizu, Daniel	"	118.513
91/3887	90	IVA Paralela 90	Jalón García, Luz Divina	"	16.104
91/4079	89	IRPF Paralela Ing	Jarauta Gomara, José María	"	119.794
91/3131	91	Sanción Tráfico	Jiménez Borja, José Enrique	"	60.000
91/2970	91	"	Jiménez Jiménez, Mercedes	"	19.200
91/3878	90	IVA Paralela 90	José V. Fuentes M. y M. Garc.	"	17.094
91/3079	91	Sanción Tráfico	Maño Junquera, M. del Rosario	"	19.200
91/3799	89	IRPF Paralela	Marín Blanco, M. Dolores	"	51.672
91/4127	89	Intereses Demora	Martínez Díez, Sagrario	"	10.800
91/4489	89	Sanciones Tribut.	Más y Mejor, S.A.	"	18.000
91/3098	91	Sanción Tráfico	Novoa Fraisoñ, Teófilo	"	18.000
91/3097	91	"	"	"	6.000
91/3841	89	IRPF 100-101-102	Ochoa Elizalde, M. Dolores	"	16.147
91/2932	91	Sanción Tráfico	Ortuño Gorostiza, José Anton.	"	24.960
91/3801	89	IRPF Paralela	Pascual Bastida, Francisco	"	47.053
91/2977	91	Sanción Tráfico	Redondo del Prado, Pedro Ant.	"	36.000
91/4487	90	Sanciones Tribut.	Riocasa Comercial Rioj. Cam.	"	30.000
91/62	87	Tasa 21.09	Riojana de Alimentación, S.A.	"	3.312
91/3153	91	Sanción Tráfico	Romeo Navas, Andrés	"	18.000
91/3126	91	Sanción Tráfico	Sáenz Montalvo, Miguel Angel	"	39.000
91/3883	90	IVA Paralela	Sáenz Tejada, Jesús	"	29.807
91/3133	91	Sanción Tráfico	Sáenz Terrero, Fermín	"	18.000
91/3923	91	Sanciones Gubern.	Sáenz Zatarain, Manuel	"	18.000
91/3092	91	Sanción Tráfico	Sáinz Alvarez de Eul., Miguel	"	18.000
91/2958	91	"	Santasaña Antola, Pedro	"	19.200
91/3074	91	"	Sanz Adán, Luis	"	19.200
91/4485	89	Sanciones Tribut.	Seraque, S.A.	"	18.000
91/3909	91	Intereses Demora	Solas Vilumbrales, José A.	"	2.741
91/3071	91	Sanción Tráfico	Somavilla Valgañón, Martín	"	6.000
91/2960	91	"	Torres Martínez, Francisco J.	"	30.000
91/3040	91	Sanciones Tribut.	Velasco de P. Mariano, Juan V.	"	12.000
91/75	86	IRPF Anual Ordin.	Victoria Montes, Pedro	"	12.000
91/2969	91	Sanción Tráfico	Villanueva Marcuello, Roberto	"	24.000
91/3082	91	Sanción Tráfico	Amador Gabarrí, Emilio	Navarrete	30.000
91/2988	91	Sanción Tráfico	Pdez. de Bob. Cárcamo, Víct. J. Cenicero	Navarrete	18.000

ejercicio ascienden a 107.613 ptas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Administración de Hacienda, los ingresos por retenciones a cuenta efectivamente realizados a través de las declaraciones liquidaciones periódicas ascienden a 0 ptas. Ello supone diferencia de 107.613 ptas. con respecto a los ingresos declarados en el Resumen Anual (modelo 190 o 191).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, justifique las diferencias encontradas. Para ello deberá presentar ante esta Administración de Hacienda copia de las declaraciones liquidaciones de retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S. correspondiente al ejercicio 1990.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del interesado y su notificación reglamentaria.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 ptas. según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.13

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que se relacionan se encuentran obligados a presentar la Declaración Anual de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S. correspondiente al ejercicio 1990, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente, y, en su caso efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles.

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 ptas. a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General Tributaria. Todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración Anual de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

N.I.F.: 72121113J

CONTRIBUYENTE: Martínez Rodríguez Adoración

DOMICILIO: Avda. Sierra, 27

LOCALIDAD: Nájera

N.I.F.: A26031898

CONTRIBUYENTE: Viuda e Hijos de Juan J. Larrea

DOMICILIO: San Fernando, 72

LOCALIDAD: Nájera

Notificación

III.B.14

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que se relacionan se encuentran obligados a presentar la Declaración Anual del I.V.A. correspondientes al ejercicio 1990, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente, y, en su caso efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles.

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 ptas. a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General Tributaria. Todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración Anual del I.V.A.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Logroño a 23 de diciembre de 1991.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Administración de Hacienda de Haro

Notificación (28)

III.B.11

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Que figurando las mismas matriculadas en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y habiendo sido visitados por personal de esta oficina los domicilios declarados de la actividad, se ha constatado que en éstos no la están ejerciendo, por lo que se ha procedido a la iniciación de expediente de baja de oficio en la Matrícula de acuerdo con la regla 33 de la Instrucción del Impuesto, Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo. Disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al último día de publicación de este anuncio para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes. Trascurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos aportados, se comunicará la resolución del expediente.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

RELACIONES DE CONTRIBUYENTES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	LOCALID.	EPIGRAFI	IMPORTE
1589964L	Caballero Reyes, Teresa	J.Linares Rivas, 14	Haro		641,61
3848628	Cots Planas, Antonio	Portales, 5	Valgañón		651,131
16259786M	Fernández Zahartu Cortes M ^a Carmen	Conde de Haro, 27	Haro		641,81
16209857D	López Valladar, JoseL.	Ctra. Pancorbo	Casalarreina		651,131
14239030Y	Martínez de Aguillo Vicente, Vitoriano	Ctra. Sto. Domingo	Ezcaray		651,131
4412661Q	Simonati Carlos Alberto	Vega, 45	Haro		651,133
22710388G	Tapia Gonzalo, Angel V	Ctra. Sto. Domingo	Oñacastro		651,131
16552425S	Barille Molina, M ^a Jesús	Pza. Icoña, 82	Casalarreina		651,131
35445460E	Doval Rodríguez, Joaquin	Ctra. Ciburi s/n	Casalarreina		651,131
72121113J	Mínez Rodríguez, Adoración	Avda. La Sierra, 27	Nájera		505,447
14950525L	Pérez Ruiz, Juan I.	Lain Calvo, 3	Haro		714,2
16479464X	Ruiz Lopez, Manuel	Ctra Burgos Km.102	Aleson		651,131
B2606633Z	Apliques y Molduras S.L.	Ctra. Logroño s/n	Nájera		465,01
34535863Y	Ramos Prieto, José	Ctra. Badaran, 113	Nájera		501,21

Notificación

III.B.12

Según ha hecho constar Apliques y Molduras S.L. con CIF B2606633Z domiciliado en Ctra. Logroño, s/n de Nájera, en su Declaración-Resumen Anual de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S. correspondiente al ejercicio 1990, los ingresos por dicho concepto efectuados durante el referido

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
91/4139	89	Sanciones Tribut.	Adán Jiménez, Mariano	Logroño	30.000
91/3822	90	Sanciones Gubern.	Alañena Verdejo, César	"	30.000
91/74	90	L.F.I.I.	Alañena, S.A.	"	1.737
91/4236	91	Sanciones Gubern.	Baltaña Rey, Miguel	"	3.800
91/4242	91	"	"	"	12.000
91/3802	89	IRPF Paralela	Cabello Alonso, Tomás	"	19.606
91/3157	91	Sanción Tráfico	Cantabrana López, Luis Alber.	"	18.000
91/3857	89	IRPF 100-101-102	Carrascosa Laguna, Juliana	"	69.145
91/3060	91	Sanción Tráfico	Guadado Berna, José Manuel	"	19.200
91/3468	91	Sanciones Tribut.	Díaz Palacios, Carlos M.I.	"	12.000
91/3468	86	"	Eguisábal Ortiz, Félix	"	12.000
91/3225	91	Sanción Tráfico	Espinosa Camarasa, José Ignac.	"	19.200
91/2982	91	"	García Dobarco, Luis Manuel	"	24.000
91/4099	88	IRPF	Gochi Villanueva, Ignacio	"	29.999
91/2945	91	Sanción Tráfico	Hernández Fernández, Carlos	"	19.200
91/3828	89	IRPF 100-101-102	Iriberrí Albizu, Daniel	"	118.513
91/3887	90	IVA Paralela 90	Jalón García, Luz Divina	"	16.104
91/4079	89	IRPF Paralela Ing	Jarauta Gomara, José María	"	119.794
91/3131	91	Sanción Tráfico	Jiménez Borja, José Enrique	"	60.000
91/2970	91	"	Jiménez Jiménez, Mercedes	"	19.200
91/3878	90	IVA Paralela 90	José V. Fuentes M. y M. Garc.	"	17.094
91/3079	91	Sanción Tráfico	Maño Junquera, M. del Rosario	"	19.200
91/3799	89	IRPF Paralela	Marín Blanco, M. Dolores	"	51.672
91/4127	89	Intereses Demora	Martínez Díez, Sagrario	"	10.800
91/4489	89	Sanciones Tribut.	Más y Mejor, S.A.	"	18.000
91/3098	91	Sanción Tráfico	Novoa Fraisoñ, Teófilo	"	18.000
91/3097	91	"	"	"	6.000
91/3841	89	IRPF 100-101-102	Ochoa Elizalde, M. Dolores	"	16.147
91/2932	91	Sanción Tráfico	Ortuño Gorostiza, José Anton.	"	24.960
91/3801	89	IRPF Paralela	Pascual Bastida, Francisco	"	47.053
91/2977	91	Sanción Tráfico	Redondo del Prado, Pedro Ant.	"	36.000
91/4487	90	Sanciones Tribut.	Riocasa Comercial Rioj., Cam.	"	30.000
91/62	87	Tasa 21.09	Riojana de Alimentación, S.A.	"	3.312
91/3153	91	Sanción Tráfico	Romeo Navas, Andrés	"	18.000
91/3126	91	Sanción Tráfico	Sáenz Montalvo, Miguel Angel	"	39.000
91/3883	90	IVA Paralela	Sáenz Tejada, Jesús	"	29.807
91/3133	91	Sanción Tráfico	Sáenz Terreros, Fermín	"	18.000
91/3923	91	Sanciones Gubern.	Sáenz Zatarain, Manuel	"	18.000
91/3092	91	Sanción Tráfico	Sáinz Alvarez de Eul., Miguel	"	18.000
91/2958	91	"	Santasanta Antola, Pedro	"	19.200
91/3074	91	"	Sanz Adán, Luis	"	19.200
91/4485	89	Sanciones Tribut.	Seraque, S.A.	"	18.000
91/3909	91	Intereses Demora	Solas Vilumbrales, José A.	"	2.741
91/3071	91	Sanción Tráfico	Somavilla Valgañón, Martín	"	6.000
91/2960	91	"	Torres Martínez, Francisco J.	"	30.000
91/3040	91	Sanciones Tribut.	Velasco de P. Mariano, Juan V.	"	12.000
91/75	86	IRPF Anual Ordin.	Victoria Montes, Pedro	"	12.000
91/2969	91	Sanción Tráfico	Villanueva Marcuello, Roberto	"	24.000
91/3082	91	Sanción Tráfico	Amador Gabarrí, Emilio	Navarrete	30.000
91/2988	91	Sanción Tráfico	Pdez. de Bob. Cárcamo, Víct. J. Cenicero	"	18.000

ejercicio ascienden a 107.613 ptas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Administración de Hacienda, los ingresos por retenciones a cuenta efectivamente realizados a través de las declaraciones liquidaciones periódicas ascienden a 0 ptas. Ello supone diferencia de 107.613 ptas. con respecto a los ingresos declarados en el Resumen Anual (modelo 190 o 191).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, justifique las diferencias encontradas. Para ello deberá presentar ante esta Administración de Hacienda copia de las declaraciones liquidaciones de retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S. correspondiente al ejercicio 1990.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del interesado y su notificación reglamentaria.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 ptas. según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.13

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que se relacionan se encuentran obligados a presentar la Declaración Anual de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S. correspondiente al ejercicio 1990, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente, y, en su caso efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles.

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 ptas. a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General Tributaria. Todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración Anual de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

N.I.F.: 72121113J
CONTRIBUYENTE: Martínez Rodríguez Adoración
DOMICILIO: Avda. Sierra, 27
LOCALIDAD: Nájera

N.I.F.: A26031898
CONTRIBUYENTE: Viuda e Hijos de Juan J. Larrea
DOMICILIO: San Fernando, 72
LOCALIDAD: Nájera

Notificación

III.B.14

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que se relacionan se encuentran obligados a presentar la Declaración Anual del I.V.A. correspondientes al ejercicio 1990, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente, y, en su caso efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles.

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 ptas. a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General Tributaria. Todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración Anual del I.V.A.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Logroño a 23 de diciembre de 1991.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Administración de Hacienda de Haro

Notificación (28)

III.B.11

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Que figurando las mismas matriculadas en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y habiendo sido visitados por personal de esta oficina los domicilios declarados de la actividad, se ha constatado que en éstos no la están ejerciendo, por lo que se ha procedido a la iniciación de expediente de baja de oficio en la Matrícula de acuerdo con la regla 33 de la Instrucción del Impuesto, Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo. Disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al último día de publicación de este anuncio para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes. Trascendido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos aportados, se comunicará la resolución del expediente.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

RELACIONES DE CONTRIBUYENTES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	LOCALID.	EPIGRAFI	IMPORTE
1589964L	Caballero Reyes, Teresa	J.Linares Rivas, 14	Haro		641,61
3848628	Cots Planas, Antonio	Portales, 5	Valgañón		651,131
16259786M	Fernández Zahartu Cortes M ^a Carmen	Conde de Haro, 27	Haro		641,81
16209857D	López Valladar, JoseL.	Ctra. Pancorbo	Casalarreina		651,131
14239030Y	Martínez de Aguillo Vicente, Vitoriano	Ctra. Sto. Domingo	Ezcarray		651,131
4412661Q	Simonati Carlos Alberto	Vega, 45	Haro		651,133
22710388G	Tapia Gonzalo, Angel V	Ctra. Sto. Domingo	Oñacastro		651,131
16552425S	Barile Molina, M ^a Jesús	Pza. Icoña, 82	Casalarreina		651,131
35445460E	Doval Rodríguez, Joaquin	Ctra. Ciburi s/n	Casalarreina		651,131
72121113J	Minez Rodríguez, Adoración	Avda. La Sierra, 27	Nájera		505,447
14950525L	Pérez Ruiz, Juan I.	Lain Calvo, 3	Haro		714,2
16479464X	Ruiz Lopez, Manuel	Ctra Burgos Km.102	Aleson		651,131
B2606633Z	Apliques y Molduras S.L.	Ctra. Logroño s/n	Nájera		465,01
34535863Y	Ramos Prieto, José	Ctra. Badaran, 113	Nájera		501,21

Notificación

III.B.12

Según ha hecho constar Apliques y Molduras S.L. con CIF B2606633Z domiciliado en Ctra. Logroño, s/n de Nájera, en su Declaración-Resumen Anual de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S. correspondiente al ejercicio 1990, los ingresos por dicho concepto efectuados durante el referido